

II. Organización y medios de enseñanza

Para el desarrollo de la función docente, la Escuela de especialización de Radiología y Electrología para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de Valencia, dispone de los Servicios e instalaciones de la cátedra de «Terapéutica Física». Departamento de Radiología y Fisioterapia y los Servicios de Hospital Clínico Universitario.

El Director de la Escuela será el Catedrático de Terapéutica Física y Director del Departamento de Radiología y Fisioterapia de la Facultad de Medicina.

El Secretario, que deberá estar en posesión del título de especialistas en Electrorradiología, estará vinculado docemente al Departamento de Radiología y Fisioterapia.

El número de Profesores, será determinado por el Director de la Escuela, de acuerdo con las necesidades de la misma y el número de alumnos, y nombrados por el Decano a propuesta del Director de la Escuela.

III. Planes de estudio

Los estudios de la especialidad de Radiología y Electrología para Ayudantes Técnicos Sanitarios, se desarrollarán en un curso de ocho meses ininterrumpido, integrándose por enseñanzas de carácter teórico y práctico. Dará comienzo el 1 de octubre finalizando el 31 de mayo.

Para participar en los cursos de esta Escuela será preciso, cumpliendo el articulado de los Decretos de 22 de junio de 1961 número 1153/1961 y del 21 de noviembre de 1963 número 3164/1963, estar en posesión del correspondiente título de Ayudante Técnico Sanitario.

Los que estén en posesión del título de Practicante o Enfermera deberán realizar un examen de ingreso que versará sobre Matemáticas, Física y Química.

Los aspirantes deberán tener menos de treinta y dos años y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la especialidad. Sin embargo, cuando sobrepasen esta edad podrán solicitar el ingreso a la Dirección de la Escuela.

Los que sean admitidos deberán someterse a un reconocimiento médico, que se realizará en esta Facultad de Medicina.

Al finalizar el curso, un Tribunal designado por el Director de la Escuela, juzgará y calificará a los alumnos atendiendo a su asiduidad y aprovechamiento.

Superadas favorablemente las pruebas finales, el Ministerio de Educación y Ciencia expedirá el diploma de Ayudante en Radiología y Electrología, cuya posesión habilitará para realizar bajo la dirección médica de los Servicios propios de la especialidad, otorgando además preferencia para el desempeño de cargos oficiales de la misma.

La asistencia tanto a clases teóricas como a las prácticas será obligatoria.

Al terminar el curso los alumnos serán sometidos a un examen teórico-práctico. Los alumnos que no aprueben este examen deberán repetir el curso completo, y, en el caso de no obtener la aprobación de este segundo curso, no podrán continuar los estudios.

IV. Subordinación de la Escuela

La Escuela de Especialización de Radiología y Electrología para Ayudantes Técnicos Sanitarios estará vinculada al Departamento de Radiología y Fisioterapia de la Facultad de Medicina de Valencia.

V. Régimen económico

Los medios económicos necesarios para el desarrollo de esta Escuela Profesional estarán constituidos por las subvenciones que puedan concederle el Rectorado o la Facultad de Medicina u otras entidades, y por derecho de matrículas del alumnado.

En ningún momento repercutirá sobre los Presupuestos Generales del Estado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

18876 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/cn-9858/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 895 de la línea subterránea, hasta poste conversión.

Final de la misma: Línea aérea a E. T. 110 y a E. T. 2.286. Término municipal a que afecta: San Juan Despi. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,280. Conductor: Aluminio de 2 (3 x 250) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.252-E.

18877 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/cn-9860/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 5 de conversión en línea existente a E. T. «Miracle».

Final de la misma: Nueva E. T. «Folch».

Término municipal a que afecta: Cardona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,185.

Conductor: Aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA. de potencia y relación de 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.251-C.

18878 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª CY/cb/49742/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea de tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo de E. T. 221.

Final de la misma: Nueva E. T. «Riu-sech» y a E. T. 233 (existente).

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,330 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Una de 160 KVA, y 11/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.248-G.